

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 00393**

15 de enero, 2019
DFOE-SD-0039

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería
Presidente
CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)
correspondenciaministro@mag.go.cr
ljimenez@mag.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de información complementaria relacionada con el cumplimiento de las disposiciones 4.3, 4.4 y 4.8; así como, de la recomendación 4.9 del informe N.º DFOE-EC-IF-00005-2016.

Para que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Agropecuario Nacional en la sesión posterior al recibido de este oficio, me refiero al informe N.º DFOE-EC-IF-00005-2016, preparado en esta División de Fiscalización, relacionado con la Auditoría Operativa sobre eficacia de las acciones realizadas por el sector agropecuario para la mitigación, adaptación y gestión del riesgo del cambio climático. En el citado informe se emitieron las siguientes disposiciones y recomendación:

“AL CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)

4.3 Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que diseñe y someta a oficialización e implementación por parte del CAN, un mecanismo para el eficaz direccionamiento, articulación, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y estrategias emitidas en materia de Cambio Climático, así como de las acciones que se realicen a nivel sectorial en materia de mitigación, adaptación y gestión de riesgos asociados a esa problemática. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a SEPSA para la realización de lo dispuesto; asimismo a más tardar el 31 de octubre de 2016, una certificación donde se haga constar la oficialización del referido mecanismo y otra certificación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, que haga constar que se implementó dicho mecanismo. Adicionalmente, remitir a este Órgano Contralor un informe sobre el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto, a más

tardar el 30 de junio de 2016. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.12 y hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3, párrafos 2.43 a 2.86 de este informe).

4.4 *Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que diseñe y someta a oficialización e implementación por parte del CAN, un mecanismo que fomente la participación efectiva de las cámaras, corporaciones y organizaciones de pequeños productores agropecuarios por medio de la consulta y retroalimentación permanente de las mesas de diálogo establecidas en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural 2010-2021, para fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de las acciones que se realicen en materia de Cambio Climático dentro del Sector. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a SEPSA para la realización de lo dispuesto; asimismo a más tardar el 31 de octubre de 2016, una certificación donde se haga constar la oficialización del referido mecanismo y otra certificación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, que haga constar que se implementó dicho mecanismo. Adicionalmente, remitir a este Órgano Contralor un informe sobre el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2016. (Hallazgo 1.2 Párrafos 2.13 a 2.28 del presente informe).*

4.8 *Girar las instrucciones pertinentes a los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios de las Regiones del SAG, para que elaboren, oficialicen e implementen, para cada región, un Plan Regional Sectorial de Gestión del Riesgo del Cambio Climático, el cual incluya al menos, las particularidades meteorológicas, geográficas y otros aspectos relacionados con la gestión del riesgo dentro de cada región. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a esos Comités para la realización de lo dispuesto; asimismo, remitir, a más tardar el 31 de agosto de 2017, una certificación donde se haga constar que cada Comité Regional ha elaborado y oficializado su Plan Regional y otra certificación, a más tardar el 15 de diciembre de 2017, donde se haga constar que cada Comité Regional inició la ejecución del citado Plan. (Ver hallazgo 2.3, párrafos 2.70 a 2.86 de este informe).*

4.9 *Se recomienda realizar un análisis y valoración de los resultados de los estimadores considerados en el indicador denominado "Indicador de la Eficacia de las Acciones de Sector Agropecuario en Cambio Climático", con la finalidad que se tomen como un insumo para el mejoramiento y perfeccionamiento de esas acciones. Sobre el particular, se le solicita informar a esta Contraloría General, a*

DFOE-SD-0039

15 de enero, 2019

-3-

más tardar el 30 de junio de 2016, lo dispuesto para atender esta recomendación. (Hallazgo 3.1 Párrafos 2.87 a 2.99 del presente informe)."

Al respecto, esta Área de Seguimiento de Disposiciones requiere que en los próximos **8 días hábiles** posteriores al conocimiento de este oficio, se informe sobre lo siguiente:

Disposición 4.3: Indicar si la Agenda Agroambiental ya fue aprobada, y en caso de ser así, indicar las acciones realizadas para su implementación.

Disposición 4.4: Indicar si ya se están implementando las Mesas Agroclimáticas como mecanismo que fomente la participación efectiva de las cámaras, corporaciones y organizaciones de pequeños productores agropecuarios para fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de las acciones que se realicen en materia de Cambio Climático dentro del Sector.

Disposición 4.8: Mediante oficio N.ºDM-MAG-754-2018 del 26 de setiembre del 2018, el Ministro del MAG remitió las certificaciones emitidas por los Coordinadores Sectoriales Regionales Agropecuarios, donde indicaron el inicio de la ejecución de los Planes de Acciones Climáticas y Gestión del Riesgo 2018-2022, a su vez, en el citado oficio se indicó que para dar seguimiento a dicho Plan se estaría elaborando un informe anual de cumplimiento con corte al 31 de diciembre de cada año. Al respecto, se requiere que indique si ya se cuenta con el informe anual de cumplimiento correspondiente al año 2018.

Por último, en relación con la **recomendación 4.9**, mediante oficio N.ºDM-MAG-857-2018 del 14 de noviembre del 2018, el Ministro del MAG remitió la propuesta elaborada de forma conjunta con funcionarios de instituciones del Sector y de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA). Al respecto, se requiere que remita el documento mediante el cual se avala dicha propuesta, con la finalidad que se tomen como un insumo para el mejoramiento y perfeccionamiento de esas acciones.

Atentamente,



Hazel Mena Monge
Fiscalizadora

HMM

Ci: Expediente

G: 2015000891-3